

RESOLUCIÓN No.

__ **DE** <u>2 7 JUN 2023</u>

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que, la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

"ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

- "ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:
- 1. Por renuncia regularmente aceptada.
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
- 6. Por revocatoria del nombramiento.
- 7. Por invalidez absoluta.
- 8. Por estar gozando de pensión.
- 9. Por edad de retiro forzoso.
- 10. Por traslado.

Carrera 10 No 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23 Código Postal 110311 Commutador: (601) 2170711 ext. 1000 www.idt.gov.co

BOGOT/\



RESOLUCIÓN No. 2 47 BEZ 7 JUN 2023

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

- 11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
- 12. Por declaratoria de abandono del empleo.
- 13. Por muerte.
- 14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
- 15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes."

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, mediante Resolución No.255 de noviembre de 2022, se distribuyen los empleos de la planta de personal, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del veintiséis (26) de junio de 2023 se encuentra vacante en forma definitiva el cargo denominado **Técnico Administrativo Código 367 Grado 02** ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: "Brindar soporte técnico en ofimática y hardware de computadores de escritorio y portátiles, soporte de elementos de tecnologías de la información en los puntos de información

Carrera 10 No 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23 Código Postal 110311 Commutador: (601) 2170711 ext. 1000 www.idt.gov.co



GD-F10-V23



RESOLUCIÓN No. 247 27 JUN 2023

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

turística, así como el soporte de infraestructura de las tecnologías de la información asociadas y utilizadas en el Instituto distrital de turismo para cumplir con su misión institucional, conforme a las directrices establecidas", el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.

Que, el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Técnico		
Técnico Administrativo		
367		
02		
2		
Donde se ubique el cargo		
Quien ejerza la supervisión directa		

II. ÁREA

FUNCIONAL –SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – SOPORTE APLICATIVOS 1/2

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar el soporte técnico en ofimática y hardware de computadores de escritorio y portátiles, soporte de elementos de tecnologías de la información en los puntos de información turística, así como el soporte de infraestructura de las tecnologías de la información asociadas y utilizadas en el instituto distrital de turismo para cumplir con su misión institucional, conforme a las directrices establecidas.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Realizar las actividades de Soporte Técnico, actualización e instalación de hardware atendiendo las solicitudes de los usuarios de la entidad,
- 2. Elaborar los informes mensuales de la herramienta MANTIS.
- 3. Ejecutar mantenimiento correctivo preventivo a los equipos de la entidad para lo que presentará al inicio de cada anualidad un cronograma inicial, así como mensualmente informe de avance y cumplimiento.
- 4. Apoyar en la instalación y conexión de redes, cableado e instalación de equipos en los eventos y actividades del IDT, presentando informe cuando aplique.
- Apoyar la elaboración de inventarios y actualización en casos de movimientos de equipos TIC por lo que presentará inventario mensual con las novedades al profesional especializado coordinador del grupo de TI.





RESOLUCIÓN No. 247 DE 27 JUN 2023

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

- 6. Prestar servicios de apoyo a la gestión para montar y reproducir información y contenidos multimedia de los equipos de cómputo electrónicos con que cuenta la red de información turística
- 7. Brindar soporte a los requerimientos en materia de tecnologías de la información en los puntos de información turística, así como mantenimiento y actualización de los pedestales con los que cuenta la entidad
- 8. Brindar soporte en aplicaciones de ofimática y los servicios de colaboración del correo electrónico a los usuarios de la red del instituto
- 9. Realizar seguimiento a las redes del instituto por lo que presentara informe mensual de los valores de Indicador Nivel de Atención Soporte Técnico y del indicador Nivel de Saturación DHCP.
- Prestar servicios de apoyo a la gestión para sostenimiento de las relaciones con actores públicos y privados que posibilitan la instalación y funcionamiento de los pedestales virtuales de información turística.
- 11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Herramientas de ofimática
- 2. Mantenimiento de computadores de escritorio, portátiles y periféricos
- 3. Conocimiento de software y hardware utilizado por pedestales y demás medios de difusión
- Normatividad Relacionada con las TIC

4. Normatividad Relacionada con las TIC				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO			
 Compromiso con la organización 	1. Confiabilidad Técnica			
2. Trabajo en equipo	2. Disciplina			
3. Adaptación al cambio	3. Responsabilidad			
4. Aprendizaje continuo				
5. Orientación a resultados				
6. Orientación al usuario y al ciudadano				
VII. REQUISITOS DE FORMACIO	ÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA			
Título de formación Técnica profesional o	Doce (12) meses de experiencia relacionada.			
Tecnológica o aprobación de tres años de				
formación profesional en programas				
pertenecientes a los Núcleos Básico del				
Conocimiento en: Ingeniería de sistemas,				
Telemática y Afines; Ingeniería electrónica,				
Telecomunicaciones y Afines.				
Requerimientos: Certificado de Inscripción en los				
casos que aplique				

Carrera 10 No 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23 Código Postal 110311 Commutador: (601) 2170711 ext. 1000 www.idt.gov.co





RESOLUCIÓN No. 247 DE 27 JUN 2023

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

Que, según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha veintiséis (26) de junio de 2023, se pudo establecer que el señor JHON FREDY ROMERO PARDO identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.181.651, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: "Brindar soporte técnico en ofimática y hardware de computadores de escritorio y portátiles, soporte de elementos de tecnologías de la información en los puntos de información turística, así como el soporte de infraestructura de las tecnologías de la información asociadas y utilizadas en el Instituto distrital de turismo para cumplir con su misión institucional, conforme a las directrices establecidas".

Que, en consideración al Acuerdo 01 del 10 de abril de 2023, por el cual se fija incremento salarial de los empleos de la planta de personal del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Técnico Administrativo Código 367 Grado 02** es de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$3.164.326).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia definitiva en el cargo denominado **Técnico Administrativo Código 367 Grado 02** ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional al señor JHON FREDY ROMERO PARDO identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.181.651, en el cargo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: "Brindar soporte técnico en ofimática y hardware de computadores de escritorio y portátiles, soporte de elementos de tecnologías de la información en los puntos de información turística, así como el soporte de infraestructura de las tecnologías de la información asociadas y utilizadas en el Instituto distrital de turismo para cumplir con su misión institucional, conforme a las directrices establecidas", de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$3.164.326), mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

Carrera 10 No 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23 Código Postal 110311 Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000 www.idt.gov.co





RESOLUCIÓN No. 247- DE 27 JUN 2023

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

Artículo 2. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **JHON FREDY ROMERO PARDO**.

Artículo 3. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 27

ES CLAVIJO RAN Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Vargas Medina	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	4ens
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	100

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.



